



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*EXTRACTO de Resolución de 26 de junio de 2023, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la 3.ª convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la financiación del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por la Administración del Principado de Asturias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 23, Inversión 1.*

BDNS (Identif.): 705758.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705758>).

*Primero.*—Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de la subvención cualesquiera órganos de la Administración del Principado de Asturias y su sector público descrito en el artículo 4 del Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias que contraten a personas jóvenes desempleadas en los términos de esta convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Segundo.*—Objeto.

De este programa se beneficiarán personas jóvenes desempleadas mayores de 16 y menores de 30 años, cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere. El objetivo del programa es facilitar mediante un contrato de trabajo, la adquisición de competencias "soft", así como de habilidades sociales y profesionales —empatía, creatividad, dotes de liderazgo, capacidad de adaptación, entre otras,— relacionadas con la actitud de la persona trabajadora.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre (BOE de 26 de octubre).

*Cuarto.*—Presupuesto.

La financiación de esta convocatoria proviene de los fondos Next Generation de la UE, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023:

Partida	Código PEP	Importe
85.01.322A.411.002	2023/000510	214.405,00 €
85.01.322A.421.002	2023/000510	214.405,00 €
85.01.322A.431.002	2023/000510	214.405,00 €
85.01.322A.441.006	2023/000510	214.406,00 €
Total		857.621,00 €

*Quinto.*—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0386 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página), en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 26 de junio de 2023.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2023-05874.